NOTA DNCP/DNC/Nº 539/2018.

Asunción, 12 de enero de 2018.-

Señor:
AP F DEM LUCIANO FERNANDEZ.
JEFE DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMANDO DE LA ARMADA UOC 3
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 300288 (08/01/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE APOYO DE SERVICIO - AD REFERENDUM 2018" – ID N° 339.851

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Anexo D formulario 4 de la declaración jurada de mantenimiento de ofertas***; sugerimos a la convocante adecuar el mismo considerando los formularios aprobados con la carta de invitación estándar "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Uso a partir del 01/09/2017) aprobado por **resolución DNCP N°2264 de fecha 17 de julio de 2017,** que dispone el uso obligatorio de los mismos. En su último párrafo, en vista que remitirse al punto 16 del anexo B, no corresponde.
2. Sugerimos a la convocante incluir los formularios de planilla de pago al personal y horarios laborales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones **para Servicios de limpieza integral** aprobado por Res. N° 2264/17, como formularios anexos a los establecidos en la carta de invitación, sin alterar el orden de los formularios correspondientes a la carta de invitación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC
Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py